MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.286

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 03 DIC. 2012

V I S T O S:

1. La solicitud de subvención presentada por la **"GRUPO DE ACCION SOCIAL Y PRO-CONSTRUCCION DE CAPILLA SIERVAS DE MARIA".**

2. El **ORD. Nº 331 del 20 de noviembre 2012** del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 459 del 09 de noviembre de 2012 que determina subrogancia de don Eduardo Castro Stone

4. El convenio de fecha **21 de noviembre de 2012,** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **GRUPO DE ACCION SOCIAL Y PRO-CONSTRUCCION DE CAPILLA SIERVAS DE MARIA.**

5. El Decreto Alcaldicio Nº 3433 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2012 en sus distintas áreas de gestión.

6. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

7. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

8. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

9. El Registro Nº **1115/2011** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

D E C R E T O

1. Apruébese el Convenio de fecha **21 de noviembre de 2012**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **GRUPO DE ACCION SOCIAL Y PRO-CONSTRUCCION DE CAPILLA SIERVAS DE MARIA** el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

531877

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	GRUPO DE ACCION SOCIAL Y PRO-CONSTRUCCION DE CAPILLA SIERVAS DE MARIA
RUT.:	**65.027.409-1**
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	**Certificado de Personalidad Jurídica otorgada por la Secretaria Municipal de fecha 13 de Noviembre de 2012.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	**SANDRA LAGOS BALBOA**
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	**$ 2.000.000.-**
DESTINO DE LOS RECURSOS:	**"Construcción Radier, Cierre Perimetral provisorio y revestimiento de piso**

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **21 de noviembre de 2012.**

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

DIRECTOR JURIDICO

CME/lvr
- Distribución:
- Administración Municipal
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

C O N V E N I O

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y

"GRUPO DE ACCION SOCIAL Y PRO-CONSTRUCCION DE CAPILLA SIERVAS DE MARIA"

En Temuco, a **21 de Noviembre de 2012**, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde subrogante don **EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, **doña SANDRA LAGOS BALBOA,** de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° domiciliada en de Temuco, en representación de la **"GRUPO DE ACCION SOCIAL Y PRO-CONSTRUCCION DE CAPILLA SIERVAS DE MARIA",** vienen en celebrar el siguiente convenio:

C O N S I D E R A N D O:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N°**1115/2011,** ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "**Construcción Radier, Cierre Perimetral provisorio y revestimiento de piso**", el cual es valorizado en la suma de **$ 2.000.000.-**, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

C O N V I E N E N :

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir al **"GRUPO DE ACCION SOCIAL Y PRO-CONSTRUCCION DE CAPILLA SIERVAS DE MARIA", Rut: 65.027.409-1** representada por su **PRESIDENTA, doña SANDRA LAGOS BALBOA,** la suma de **$ 2.000.000.-**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "**Construcción Radier, Cierre Perimetral provisorio y revestimiento de piso**",.

SEGUNDO: *ACUERDO DEL CONCEJO*

Conforme a lo reglamentado en el articulo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión **de fecha 20 de noviembre de 2012,** acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **$2.000.000.-**

TERCERO: *ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA*

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **$2.000.000.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: *DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:

- **Materiales de Construcción**
- **Contratista Mano de Obra**
- **Cierre Perimetral provisorio.**
- **Tareas de limpieza y retiro de escombros**

TOTAL SUBVENCION: $2.000.000.-

QUINTO: *FINES DEL PROYECTO*

La institución desarrollará el proyecto "**Construcción Radier, Cierre Perimetral provisorio y revestimiento de piso**", materia del presente convenio, dentro del año 2012, cuyo objetivo es el siguiente:

- ***Iniciar preparacion terreno para futura construccion de Capilla Villa San Andres.***

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEXTO: *NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS*

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 .

SÉPTIMO: *OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN*

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: *OBLIGACIÓN DE INFORMAR*

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: *PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **Eduardo Castro Stone**, por la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 459 del 09 de noviembre de 2012.

La representación con que actúa **doña SANDRA LAGOS BALBOA, de la "GRUPO DE ACCION SOCIAL Y PRO-CONSTRUCCION DE CAPILLA SIERVAS DE MARIA"**consta en **Certificado Secretaria Municipal de fecha 13 de Noviembre de 2012**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

EDUARDO CASTRO STONE
A L C A L D E (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDES TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

SANDRA LAGOS BALBOA
R.U.T. : Nº
PRESIDENTA

GRUPO ACCION SOCIAL
Personalidad Jurídica N° 4154
SIERVAS DE MARIA
VILLA SAN ANDRÉS - TEMUCO